



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
Depto. Educación Municipal  
\*\*\*\*\*  
Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO  
PROPIEDAD INTELECTUAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1409 /

QUILLÓN, 22 MAR 2022

VISTOS:

- Ficha Técnica N° 01 Programa de Integración Comunal
- Decreto Alcaldicio N.º 4.784 de fecha 01.12.2021, aprueba PADEM y presupuesto para año 2022
- Decreto Alcaldicio N° 5.061 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto de Educación para el Año 2022.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- D.A N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde de la comuna a Don Miguel Peña Jara.
- D.A N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que rectifica continuidad del administrador municipal Don José Acuña Salazar
- Decreto alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que nombra Alcalde (S) a Don José Acuña Salazar
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10º, número 7, letra a) "***Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros***".
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

## CONSIDERANDO

- + Se requiere Capacitar y reforzar competencias en docentes de Educación Especial de los establecimientos educacionales que cuenten con PIE.
- + Certificado de Pertenencia de fecha 23/07/2013 que valida la obra literaria titulado en "Curso taller de formación Docente en evaluación y planificación.

## DECRETO

1. **AUTORICÉSE** la contratación directa, al Proveedor **FUNDACION EDUCACIONAL SEMINARIUM**. RUT. N° [REDACTED], por la suma de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) el que se relaciona a **Curso Capacitación Formación docente en evaluación y planificación** para los establecimientos educacionales que cuenten con PIE.

*Quando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta PIE del del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2022.
3. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ALCALDE (S)

UZG/NSCh/mvh.  
**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Dpto. de adquisiciones DAEM